

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 13 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la cátedra de Historia y Geografía político descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza

za de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(“Gaceta,” del 12 de Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente a concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente a esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(“Gaceta,” del día 12 de Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la

cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(“Gaceta,” del día 12 de Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso, de una cátedra de Dibujo geométrico de la Escuela provincial de Artes é Industrias de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é

Industrias que lleven cinco años de servicios, ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(“Gaceta,” del día 12 de Julio.)

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 1693

Don Agustín Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año son los que, extractados, se copian a continuación:

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia, don Miguel López López.

Reunidos los señores Concejales y Vocales asociados, para acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos se tomaron los siguientes acuerdos:

Prescindir de la administración municipal, atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en esta población para hacer efectivo el cupo de consumos, gravándolo con el ciento por ciento para atenciones municipales, é intentando los encabezamientos gremiales, concediendo un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Si este medio no diera resultado, celebrar una subasta á venta libre por tres y medio años, que comenzarán el primero de Julio próximo terminando el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Que si no se hicieran proposiciones para el concierto gremial y hubiera necesidad de proceder al arriendo, facultar al Ayuntamiento para que formule el pliego de condiciones.

Gravar para el año próximo de mil novecientos dos las contribuciones sobre rústica y pecuaria, urbana é industrial y carruajes de lujo con el diez y seis por ciento para atenciones municipales, y con el ciento por ciento las especies de consumos, por el plazo porque se verifique el arriendo, no gravando las cédulas personales.

Poner estos acuerdos en conocimiento del señor Administrador de Hacienda á los efectos de la ley.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia, don Miguel López López.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó haber oído con sentimiento la noticia del fallecimiento del Diputado provincial don Rafael Moreno González, y que una comisión pase á dar el pésame á la familia.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento había presentado don José Delgado Cabrera por haber sido elegido Diputado provincial.

Se acordó, vista la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día tres del actual, del Servicio agronómico provincial, por la cual se notifica á los Ayuntamientos y Juntas locales de plagas los depósitos de insecticidas establecidos por el Estado para la próxima campaña: 1.º Que por el Alcalde se cite á la Junta de plagas para que acuerde la adquisición de insecticidas. 2.º Que acuerde los medios más concernientes para proceder á la extinción; y 3.º Autorizar al Alcalde para que libre del capítulo 11, artículo 1.º hasta mil pesetas para los gastos que se originen en las extinción de la plaga, pudiendo hacer uso del extracto de hulla sobrante del año anterior.

Que pasen á la comisión correspondiente las instancias presentadas por los profesores don Diego Moreno Cabrera, don Cecilio Montero, doña Manuela Domínguez y doña Micaela Redondo.

Se acordó socorrer con 20 pesetas á José Morales Fernández para ayudarle á la cura de cataratas, siempre que se compruebe que efectivamente es pobre.

Conceder un socorro de 15 pesetas á Manuel Arévalo Díaz para ayudar á la lactancia de su niño.

Abonar á Cesáreo Herrera 12'50 pesetas por la estancia de caballos sementales que iban de tránsito de esta á Villanueva de Córdoba.

Ratificar el nombramiento de don Francisco Caballero Redondo como individuo de la Junta pericial, y que se proponga á este señor en el primer lugar de la terna de los que ha de nombrar la Administración de Hacienda, quedando firmes los nombramientos hechos en la sesión del día diez de Febrero.

Se dió cuenta del resumen de cobros y pagos del mes anterior y se facultó al Alcalde para que durante el presente libre en la forma acostumbrada.

Se acordaron los gajos siguientes: 7 pesetas por un tapete para la mesa de Secretaría; 55'07 pesetas por gastos causados por don Manuel Enriquez en el año de 1899 á 900; 50'45 pesetas por impresos de cédulas personales, y 25 pesetas por el picón suministrado en el mes de Marzo para las dependencias del Ayuntamiento.

Aprobar las cuentas de socorros y gastos carcelarios del mes de Marzo y librar su importe del capítulo y artículo correspondientes.

Librar la cuenta presentada por el Depositario, de gastos causados en las elecciones de Diputados provinciales últimamente verificadas, que asciende á 433'13 pesetas.

Pagar del capítulo 3.º, artículo 2.º, 16 pesetas por el suministro de aceite para los farolillos de los serenos en el mes de Marzo y compostura de un revolver.

Conceder un plazo de ocho días para que por los vecinos que lo deseen se presenten solicitudes para préstamos del trigo del Pósito.

Con esto y con dos ruegos hechos por un señor Concejal á la presidencia, se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 16

Presidencia, don Angel Moreno Rubio.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Conceder un premio de 5 pesetas á Francisco Bejarano Dueñas por haber dado muerte á un lobo en el Collado del Nebral, de este término.

Conceder un mes de licencia á don Rufino Muñoz Calero, Concejal del Ayuntamiento.

Nombrar comisionado de quintas á don Emilio Gosálvez Ariza, oficial de la Secretaría, al que se le libraré para el viaje que ha de dar á la capital 80 pesetas y lo necesario para atender á los socorros de los mozos, padres ó hermanos que tengan que concurrir.

Librar 53 pesetas al Consultor de Ayuntamientos por impresos para el repartimiento de consumos de este año, y 13 por impresos para Pósitos á los herederos de don Antonio Martínez.

Que en vista de la extensión que ocupa la langosta, el Ayuntamiento rogó al Alcalde que este, como presidente de la Junta de plagas, propusiera á la misma: 1.º Que se reconozca el término municipal. 2.º Que se invite á los dueños de terreno para que ayuden á la extinción. 3.º Que se hagan cuantos aparatos se consideren necesarios. 4.º Que se nombre recaudador del reparto y se proceda á la recaudación; y 5.º Que se fije tipo para la recogida del mosquito.

Se acordó que las sesiones ordinarias se verifiquen á las once y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia, don Angel Moreno Rubio.

Fué leída y aprobada el acta anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar recaudador de cédulas personales á don Pedro Dueñas Muñoz, con la garantía suficiente.

Pagar la suma de 22'75 pesetas por preparados de extrínquina.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado vigilante interino de la cárcel don Francisco Torres Calero, y nombrado para sustituirle á don Felipe Navas Arévalo.

Igualmente quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil, en el que participa haber sido aprobado el presupuesto carcelario para el año actual.

Abonar á Domingo Marquez Cabrera 2'50 pesetas por trabajos dados en el cementerio.

Nombrar recaudador del reparto para la extinción de la langosta á don Ramón Aparicio Dueñas, con el dos por ciento de premio y con la garantía personal de don Antonio Gil Pozuelo, y que se proceda á la recaudación.

Con lo que se levantó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 7

Presidencia, don Angel Moreno Rubio.

Se acordaron los pagos siguientes: 19'25 pesetas por ingredientes para hacer tinta; 13'25 pesetas por libros para el Registro civil; 10 pesetas por componer cuatro revólveres de la guardia municipal, y 15 pesetas por un socorro á Ana Paula García.

Admitir la fianza personal que ofrece el recaudador de cédulas personales don Pedro Dueñas Muñoz de su padre don Andrés Valerio Dueñas.

Se acordó gravar las especies de consumo con el ciento por ciento de recargo municipal, excepto la sal, y el diez por ciento de todas ellas por recargo transitorio, y el tres por ciento de cobranza y conducción, y por un período de tres y medio años.

Se acordó los sitios en que han de constituirse los colegios para la próxima elección de Diputados á Cortes, y los señores que los han de presidir.

Abonar la suma de 1.392'75 pesetas por los gastos causados hasta la fecha en la formación del Censo de población.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 14

Presidencia, don Angel Moreno Rubio.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, en la que transcribe una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la cual se admite la renuncia que del cargo de Alcalde había presentado don Angel Moreno Rubio. El Ayuntamiento quedó enterado.

También se dió cuenta de haber sido aprobado el reparto de consumos para el año 1901, y se acordó proceder á su recaudación por don Juan de Gracia Dueñas.

Se acordó pagar los gastos que ocasionen las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores del presupuesto de 1900.

Pagar las cantidades siguientes: 17'25 pesetas por papel de barba para la Secretaría del Ayuntamiento; 116'04 pesetas por un anuario adquirido para la Secretaría; 125'25 pesetas por reintegros al reparto, copia y lista cobratoria de consumos, padrón, copia y lista de cédulas personales, padrón y lista de carruajes de lujo, según factura presentada por el Depositario.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde en 13 del actual.

Pagar 84 pesetas á don Torcuato Sánchez por las partidas expedidas del Registro civil para asuntos de quintas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Sin efecto por estar ocupados los señores Concejales que tienen cargos en las elecciones.

Sesión del día 26

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 4

Presidencia, don Rufino Muñoz Calero.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó instruir el expediente para llevar á cabo el arriendo por año y medio del impuesto sobre puestos públicos de venta, en la cantidad de 1.500 pesetas anuales.

Proponer á la Superioridad las ternas para que nombre los individuos

que han de constituir la Junta de Sanidad para el bienio de 1901 á 1903.

Facultar al Alcalde para que durante el presente mes libre en la forma acostumbrada.

Socorrer con 20 pesetas al mozo número 86 del reemplazo actual Pedro Morales Redondo, ciego, para que vaya á Córdoba á ser reconocido por la Comisión mixta.

Vender en pública subasta y en la forma que el Alcalde estime conveniente las cajas y latas vacías que han contenido gasolina y extracto de huya y goma.

Pagar las cuentas de socorros y gastos carcelarios del mes de Abril, importante 189'25 pesetas; 274'27 pesetas por papel sellado, sellos de franqueo y móviles para la Secretaría; 18 pesetas por papel timbrado y sobres para la Alcaldía; 4'50 pesetas por composición de herramientas para el cementerio.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la instancia presentada por las hijas de Antonio Dueñas, conocido por el Pasante.

Pagar 14 pesetas por el suministro del aceite para los farolillos de los serenos en el mes de Mayo.

Facultar al Alcalde para que libre del capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto vigente, las cantidades que tenga á bien para combatir esta plaga.

Se dió cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el 30 de Mayo para el arriendo de las especies de consumos de la primera sección, y de la adjudicación provisional que había hecho el Alcalde y Comisión del Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada y acordó hacer la adjudicación definitiva en favor del rematante.

El señor Cabrera Blanco propuso acordara el Ayuntamiento un solar donde edificar la nueva cárcel en proyecto; excitó al Alcalde para que vele por el cumplimiento de la ley de caza y para que reponga en la posesión en que estaba el Ayuntamiento, de un pedazo de terreno en el camino de Alcaracejos, detentado por don Alfonso Herrero López, á la vía pública. El presidente quedó enterado y en comunicar al Alcalde los deseos del señor Cabrera Blanco.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Sin efecto por falta de número de señores asistentes.

Sesión del día 11

Presidencia, don Miguel López y López.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Proveer en propiedad la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, anunciando la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instruyendo el oportuno expediente.

Pagar 384'21 pesetas por gastos de las elecciones de Diputados á Cortes últimamente verificadas.

Pagar 153'50 pesetas por la relación de bagajes que presenta el Depositario servidos al Juzgado y guardia civil desde el 7 de Mayo al 7 de Junio.

Se acordó pagar 78 pesetas por gastos menores causados en la Secretaría, según relación.

Se dió cuenta del expediente que se instruye contra el rematante de consumos por débitos al Municipio, y nombramiento de Agente á favor de don Miguel Marquez García.

El Ayuntamiento quedó enterado y pidió la prosecución del mismo.

El señor Presidente preguntó si algún señor Concejal tenía á su favor alguna Real orden nombrándolo Alcalde de este Ayuntamiento, y habiéndose contestado negativamente, y en virtud de ser insuficiente el número de Concejales para tomar acuerdo sobre el particular, lo proponía como primer asunto para la sesión inmediata.

El Ayuntamiento aprobó la proposición.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 23

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 25

Presidente, don Miguel López y López.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordaron los pagos siguientes: al Depositario 29'25 pesetas por instrumentos adquiridos para la caja de autópsias; á don Manuel Palomo Bautista 50 pesetas por la asistencia y herraje de los caballos sementales de la parada de este año; á don Marcelino García Motos 125 pesetas por la instalación de la misma; la suma de 25 pesetas por bagajes á la guardia civil, y la de 53'09 pesetas á la Zona de Reclutamiento por la estancia de útiles condicionales.

Se acordó abrir un concurso por quince días para que los propietarios que lo deseen ofrezcan parcelas de terreno donde poder construir la nueva cárcel.

El Ayuntamiento quedó enterado del resultado que ofrece la subasta de la segunda sección de consumos verificada el 15 del actual.

Socorrer por una sola vez con la suma de 20 pesetas á José Garrido Fernández, atendiendo á su extrema pobreza.

Que se remita al señor Juez instructor de San Fernando el expediente de exención instruido á instancia de Pedro Galán Fabios, por ser hijo único de padre sexajenario y pobre.

Que igualmente se remita á la Comisión mixta de Córdoba otro instruido por Francisco Rubio Calero, del reemplazo actual, para que por aquélla se dicte el fallo que corresponda.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo, y que se remitan al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN.

Comisionar al Secretario para que vaya á Córdoba á ingresar por consumos y á gestionar asuntos de interés para el Municipio.

Se acordó se cite á los recaudadores por consumos desde el año 1888 hasta la fecha para que presenten las cuentas de descargo y los expedientes que hayan instruido de partidas fallidas, y comprobar de este modo los alcances que les resulten.

El señor Presidente dió cuenta de varios expedientes en tramitación, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión extraordinaria del día 30 en segunda citación.

Abierta por el señor Presidente don Miguel López, para dar cuenta de la aprobación que hace la Superioridad del expediente de arriendo de las especies de consumos del grupo de líquidos, y para el nombramiento de agente recaudador que presiga el expediente que se sigue contra don José Lopera, por débitos á este Municipio, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de dicha aprobación, con las modificaciones que la Superioridad hace en las condiciones novena y doce, y que se nombre una comisión de los señores Alcalde y Regidor Síndico para que otorguen la escritura de contrato con el rematante don Miguel González Muñoz, conforme al pliego de condiciones.

Nombrar, á propuesta del señor Alcalde, agente contra el rematante D. José Lopera, al oficial de esta Secretaría D. Emilio Gosalbez Ariza.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia, don Miguel López y López.

Fueron leídas y aprobadas las dos actas anteriores, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria de este mismo día.

El Ayuntamiento acordó se saque á subasta el aprovechamiento de rastrojos de la dehesa boyal, á propuesta del señor Presidente, facultando á este para que formule el pliego de condiciones.

Pagar 3 pesetas por compostura de un revolver de uno de los guardias municipales; 6 pesetas por asear la casa que el Ayuntamiento posee en el santuario de la Virgen de Luna, y al Depositario 34'50 pesetas por gastos de facturas, correo y timbres hechos por el apoderado D. Manuel Castroverde, por lo que explica su cuenta de esta misma fecha.

Y se levantó la sesión.

Los acuerdos extractados que se insertan están conformes con los que más estensamente obran en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento correspondiente al año actual.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que se sirva ordenar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Pozoblanco á 1.º de Julio de 1901.—Agustín Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel López.

Diligencia.—Por la presente acreditado yo el Secretario que los extractos de los acuerdos que anteceden, fueron aprobados por el mismo en su sesión ordinaria del día de ayer, de que certifico.

Pozoblanco 8 de Julio de 1901.—El Secretario accidental, Vicente Tornero.

CÓRDOBA

Núm. 1708

Con objeto de contratar la terminación de las obras de alcantarillado, comenzadas en el cauce del arroyo que corre al descubierto en el barrio de las Ollerías, de esta capital, anunciase de nuevo por término de diez días la subasta de ese servicio, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía á las catorce horas del martes 23 del que rige.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija con el aumento del cinco por ciento sobre el presupuesto, hecho á virtud de acuerdo del Municipio, en la suma de 2.154'85 pesetas.

Para interesarse en el remate deberán consignar los licitadores en la caja de estos fondos 107'70 pesetas en concepto de depósito provisional, quedando obligado el á cuyo favor se adjudique el contrato á convertir dicha suma en fianza definitiva, elevándola á la de 215'48 pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos inherentes al servicio de que se trata, contra los cuales no se produjo reclamación durante el plazo porque estuvieron expuestos al público, cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, continuando de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría municipal, donde pueden examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, redactándose aquellas en papel de la clase 11.ª (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

MODELO

D. F. de T., vecino de....., como acredita con la cédula personal de... clase, número....., que acompaña, enterado detalladamente del presupuesto y pliegos de condiciones periciales y económico-administrativas referentes á las obras necesarias para terminar el trozo no concluido de la alcantarilla denominada de las Ollerías, se obliga y compromete á realizar dicho servicio con arreglo á las cláusulas que lo regulan, por la suma de..... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando el tipo fijado.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, acompañarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantado previamente dicho documento por el señor Regidor Síndico de este Municipio don Antonio de Ariza y Victor.

Lo que se anuncia para la general inteligencia, advirtiéndose que el plazo para la ejecución de referidas obras es de cuarenta días hábiles de trabajo, que el importe de las mismas se abonará luego que se apruebe la recepción definitiva, y que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del rematante.

Córdoba 12 de Julio de 1901.—Gabriel de Larriba.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1704

Don Norberto Fernández Giménez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial el borrador del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para los repartimientos respectivos del año 1902, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, queda expuesto al público por quince días en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, según esta prevenido.

Santa Eufemia 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Norberto Fernández

Núm. 1705

Hago saber: que por la Dirección general de Contribuciones se ha prorrogado el plazo ó periodo voluntario de la cobranza de cédulas personales, correspondiente al año 1901, hasta el 31 de Julio.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que por dichos conceptos se encuentran en descubierto, y apercibiéndoles que pasado este plazo serán remitidas las sobran tes al señor Administrador de Hacienda, las que después pasan á la Agencia ejecutiva con los recargos de reglamento.

Santa Eufemia 10 de Julio de 1901.

—El Alcalde, P. O., Manuel Caballero.

MONTURQUE

Núm. 1706

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los años económicos de 1897-98 y 1898-99, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales podrán ser examinadas, antes de ser sometidas á la aprobación de la Junta municipal.

Monturque 10 de Julio de 1901.—Rafael de Lara.

DOS TORRES

Núm. 1707

Don Fernando Blanco Vieque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional para el corriente año, que-

da expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para que pueda ser examinado por los interesados y exponer las reclamaciones que crean oportunas.

Dos Torres 13 de Julio de 1901.—Fernando Blanco.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1700

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca del joven de diez y seis años Juan Díaz de Gracia (a) Mena, natural de esta villa, hijo de Miguel y Catalina, de estatura baja, pelo castaño, sin barba, bien parecido, viste pantalón claro de pana, chaqueta y chaleco oscuro y sombrero de color café de ala ancha y botas negras con gomas, y es dependiente de comercio, el cual desapareció de su domicilio el día ocho del actual, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pozoblanco á once de Julio de mil novecientos uno.—Fabián Ruiz.—P. M. S., Julio Pellitero.

VILLA FRANCA

Núm. 1702

Don Rafael García del Prado y Zamorano, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto se cita á Antonio Fernández Ruiz, vecino de Córdoba, con domicilio en San Lorenzo, número dos y á José de los Reyes, que lo es de Andújar, estando hoy en un picadero próximo al Gran Capitán, de Córdoba, pero se ignoran sus paraderos, para que el día veinte de Julio venidero y hora de las doce, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, á fin de celebrar juicio de faltas por uso de armas sin licencia, según denuncia hecha por la guardia civil de esta villa; previniéndoles que concurran asistidos de las pruebas de que intenten valerse, y apercibidos que de no comparecer incurrirán en las penas de la ley.

Dado en Villafranca á veinte y ocho de Junio de mil novecientos uno.—Rafael G. del Prado.—P. S. M., José Márquez.

SEVILLA

Núm. 1701

Don Juan Romero López, primer Teniente del Regimiento de infantería de Soria, número 3, é instructor del expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado del mismo regimiento Antonio Prieto del Aire.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Sevilla, comparezca en este Juzgado de instrucción, cito cuartel de la Gavidia (Sevilla), á fin de que responda á los cargos que le resultan en dicho expe-

diente; sus señas personales son: natural de Guadalcázar, hijo de Antonio y de Maria Francisca, soltero, su estatura un metro ciento cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto del orden civil como militar, para que procedan á su busca y captura y lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, á los fines antes citados.

Dada en la Plaza de Sevilla á treinta de Junio de mil novecientos uno.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Romero.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

LAS GUIAS

para la compra y venta de caba llerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

JUSTIFICANTES

de revista.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.